

11 julii 1891.

Festa sanctorum confessorum Joannis Damasceni, Ecclesiae Doctors (die 27 martii) in Calendario universali Ecclesiae, Silvestri Abbatis (die 26 novembris) et Joannis a Capistrano (die 28 martii) in Calendario universali Ecclesiae ex Decreto S. R. C. die 19 augusti insecranda; assignari poterunt diebus proxime insequentibus vacuis in iis Calendariis particularibus perpetuis, in quibus alia officia jam affixa respectivis diebus reperiuntur.

Ex Secretaria Sacrorum Rituum Congregationis, die 11 julii 1891.

VINCENTIUS NUSSI, S. R. C. Secretarius

5 septembris 1891.

Quum a sacra Rituum Congregatione sequentis dubii declaratio expetita sit, nimirum:

“Quando festum Sacratissimi Cordis Jesu concurrat cum festo Nativitatis S. Joannis Baptistae, vel cum solemnitate SS. Petri et Pauli Apostolorum, quomodo tum primae tum secundae vesperae ordinandae sint?

Emi ac Rmi Patres sacris tuendis Ritibus praepositi in ordinario coetu ad Vaticanum subsignata die coadunati, ad relationem mei infrascripti Cardinalis Sacerdotis eidem Congregationi Praefacti, remature perpensa, sic rescribere rati sunt:

Servetur Decretum Urbis et Orbis Altero nunc elabente saeculo diei 28 Junii anno 1889 tam pro occurrentia quam pro concurrentia.

Atque ita rescripserunt et servari mandarunt, die 5 septembris 1891.

CAJ. CARD. ALOISI-MASELLA,
S. R. C. Praef.

VINC. NUSSI, S. R. C. Secretarius.

SECCION III.—VARIEDADES.

LA ENCICLICA.

Abriremos nuestro estudio sobre esta carta pontifical á la Francia por un he-

cho de crónica. Nunca un documento de Leon XIII ha sido acogido con un sentimiento tan profundo y tan vivo. Todos los comentarios que hemos podido recoger, expresan esa admiración y esa sorpresa. Ni la Encíclica *Inmortale Dei* ni la *Condición de los obreros*, los dos floures privilegiados de la corona intelectual del Papa, han suscitado esta conmoción. Es que nadie había creído posible levantar hasta esa altura una enseñanza particular; la apreciación de un hecho político. En lugar de una indicación general, ó de un consejo personal, el espíritu se ha encontrado frente á una soberbia página de historia y de filosofía, la más serena y magistral, tal vez, que conozca nuestro siglo. Es Santo Tomás, es Suárez, unidos al acento apostólico de San Agustín y de Tertuliano, es el punto de cristalización del evangelismo de los Padres y de la fuerte tradición científica de los doctores que han sintetizado el *corpus* doctrinal de la iglesia y codificado las aspiraciones del catolicismo vencedor.

Tal es la economía de este documento histórico. Las Encíclicas *Inmortale Dei* y *Libertas* habían rectificado definitivamente la filosofía política moderna. La carta á los franceses es la última paleta de tierra arrojada sobre la teología de ocasión que, desde Bossuet, Bonald y de Maistre hasta nuestros días, había preconizado, como ideal irreducible, un hecho contingente y el triunfo de un sistema político.

Esta teoría, encarnación de un medio histórico, había tomado las apariencias de un principio inmutable, á medida que la institución social, del cual era reflejo y apología, se exasperaba, se agotaba y perecía. Mientras más se precipitaban las revoluciones, había más espíritus que templados en la lucha sentían como la necesidad de oponer una tesis de autoritarismo exagerado á las corrientes contemporáneas.

La iglesia ha sufrido innumerables males por esta confusión y esa filosofía de ocasión. Ahora Leon XIII ha puesto fin

á esa escuela y á esa práctica. Ha obligado á todos los países á recobrar y á continuar la tradición de nuestros antepasados, adaptandola á nuestras condiciones y á nuestras necesidades. La unidad, la continuidad y la armonía doctrinal del catolicismo han alcanzado una victoria inapreciable. Bogamos de lleno en el vasto océano evangélico y eclesiástico.

Toda acta que corona una tradición, abre un período nuevo. Los hechos intelectuales, como el concilio del Vaticano, como las Encíclicas de Leon XIII, dan nacimiento á un avance de la ciencia, á una concepción más alta y más amplia de las cosas humanas.

El documento sobre los asuntos de Francia encierra, en efecto, la exposición más moderna, más precisa, más sintética y más analítica á un tiempo de la transmisión y de la transformación de los poderes. Aun cuando sólo esa página contuviera la Encíclica, ésta sería inmortal. Nunca, ni entre los Padres, ni en las universidades de la Edad Media, ni en nuestros innumerables libros de psicología política, hemos encontrado esa plenitud de razon y de doctrina, ese tono seguro é impecable. Son las *Novissima Verba* de un Doctor, que trata de dejar á los hombres el talisman para adaptar las ideas cristianas á las contingencias históricas.

Todo filósofo, todo historiador, debería escribir esas palabras sobre su mesa de trabajo. Esta exposición es á nuestras condiciones contemporáneas lo que fué al siglo XVI la carta de Suarez al Rey Jacobo de Inglaterra: la indicación de un camino que seguir, y el punto de partida de una concepción rejuvenecida de la política.

Esta alianza serena y radiante de la tradición con el progreso; esta ley del rejuvenecimiento continuo de la ciencia política; esta adaptación llena de tacto de la doctrina ideal á los hechos transitorios; esta manera superior de tratar estos asuntos complejos y de desprender de lo intrincado los lados luminosos y las síntesis triunfantes; y en la ejecución, esa

olímpica sencillez, esa impasibilidad del filósofo y esa ternura de una madre, ese acento vibrante, conmovido, casi patriótico; todos estos caracteres de la Encíclica hacen, de ella ese algo de exquisito y raro, que justifica el entusiasmo de los corazones y la admiración de los espíritus.

El documento será comprendido y saboreado, porque llega en buenos momentos. La tensión de los espíritus en Francia será como el fluido eléctrico que transmitirá esas supremas palabras. Algunas veces habíamos oído á varios impacientes reprochar á Leon XIII su momentáneo silencio.

¿Por qué no hablaba el Papa? El Papa debe hablar. Esas impacencias, ciertamente eran legítimas, pero si Leon XIII hubiese publicado esta Encíclica sin preparación, ¿se la habría comprendido? ¿Los espíritus estaban dispuestos? ¿Habrían vuelto, de repente, de su horizonte lejano? Preparada con arte, anunciada en cierto modo por campanadas sucesivas, la semilla del Santo Padre encuentra una tierra pronta á recibirla y á hacerla fructificar.

La diplomacia superior y apostólica de Leon XIII imita el gobierno de la Providencia, ese algo de dulce progreso y obstinado que Jesucristo mismo puso en la terminación de su obra. Hoy, Francia recogerá la hermosura y la grandeza de esa doctrina, porque todos los patriotas verán en ella la fecundidad, la virtud de pacificación y la potencia de concentración natural. Leon XIII ha dado á la Iglesia un motivo de orgullo, á la ciencia y á la política una dirección soberana, y á Francia la paz en el orden y la seguridad.

Cuando Napoleon I y el cardenal Consalvi concertaron el Concordato, obsequiaron á Francia con medio siglo de trabajo seguro y fructoso. Por esta carta de pacificación, Leon XIII abre el porvenir á la *Nobilissima Gallorum gens*.

LA ENCICLICA Y LA
PRENSA PROTESTANTE.

La última Enciclica ha producido en todas partes profunda y saludable impresión. La misma prensa protestante no puede eximirse de manifestar su admiración por el documento pontificio.

El DIARIO DE GENOVA se expresa así: "La Enciclica del Papa al clero de Francia ha caído en mal momento: Apareciendo en los periódicos á la misma hora en que era derribado el ministerio, justamente por la cuestión de que trata, es decir, acerca de las relaciones de la Iglesia y el Estado, no ha llamado la atención pública como lo habría hecho en otras circunstancias.

"Las mesuradas palabras de León XIII se han perdido en el ruido de la crisis. Se necesitó esperar al día siguiente para que se dignasen notar que el Papa había hablado, y según su costumbre, hablado bien.

El documento es en efecto notable por el fondo y por la forma, y lo es más aún: representa un acto y un acto considerable, dada la pluma que lo firmó. ¿Se recuerda la actitud tomada por el Soberano Pontífice hace cinco años, hácia Alemania, á solicitud de M. de Bismark? Tenemos aquí una semejanza exacta, bajo el punto de vista francés. En ambos casos, el jefe de la Iglesia interviene cerca de los católicos de un país para recordarles sus obligaciones hácia el gobierno legal. Pero hay entre estas dos intervenciones una diferencia esencial: mientras que, en una, el Papa trazaba á los católicos alemanes sus deberes en un caso determinado y en vista de un objeto preciso, las elecciones en el Reichstag, aquí se coloca en una región mucho más elevada y más conforme á su papel en este mundo cuando enseña á los católicos, no sólo franceses sino de todas las naciones y de una manera general, su deber de de-

ferencia y obediencia hácia el gobierno de su país.

"Es todo un tratado de política eclesiástica el que se encuentra condensado en esas pocas páginas con una gran delicadeza de tacto que no excluye una extremada precisión. En pocas líneas podrían formularse los artículos, íbamos á decir, los principales dogmas. La Iglesia no está ligada á ninguna institución política; respeta á todas, y los fieles deben obrar como ella, es decir, colocar las necesidades gubernamentales sobre la forma de gobierno."

La GACETA DE LAUSANNE alaba también el sentido práctico y la elevada inspiración de la Enciclica.

LA ENCICLICA
Y LA
Prensa Francesa.

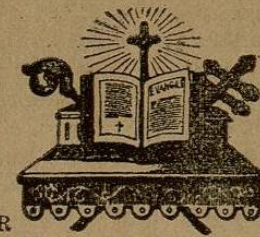
Hemos observado que esta vez, casi todos los periódicos liberales han reproducido el texto íntegro de la Enciclica. Detalle que indica la importancia del documento.

La prensa realista de combate se adapta á la Enciclica pero torturándola. Estaba previsto. Esa fertilidad de exegesis no detendría la marcha de las cosas. En esto hay una prueba de que la opinión no toleraría una lucha directa contra el Papa. Roma es toda poderosa en este terreno.

Los periódicos más hábiles, LE SOLEIL, LA CORRESPONDANCE NATIONALE y LE MONITEUR UNIVERSEL se reservan; sin duda esperan órdenes. Sería de desearse que, renunciando á los equívocos y á las interpretaciones demasiado sutiles, se colocasen resueltamente sobre el terreno del Papa, para bien de la Francia y libertad de la Iglesia de Dios. ¿De qué sirve á los *monarquistas* enojarse dos ó tres años, cuando es imposible, sea por la intervención del Papa ó por la fuerza de las cosas, triunfar en una política separatista?

COLECCION

DE DOCUMENTOS



ECLESIASTICOS.

IMP. DE N. PARGA.-D. JUAN MANUEL, R.

RESP. JESUS BERRUECO.

TOM. VII.

GUADALAJARA, MAYO 8 DE 1892.

NUM. 9.

SECCION I.

S. CONGREGACION DE LA INQUISICION.

17 junii 1891.

Beatissime Pater,

S. Congregatio Inquisitionis, sub die 30 julii 1886, ad quæsitum:

"I. Utrum tuto adhuc teneri possit sententia docens ad episcopum aut ad aliquem sacerdotem approbatum devolvi *absolutionem casuum et censurarum, etiam speciali modo* Papæ reservatorum, quando penitens versatur in impossibilitate *personaliter* adeundi S. Sedem?"

"II. Quatenus negative, utrum recurrendum sit, saltem per litteras ad Emum Card. Majorem Pœnitentiarium pro omnibus casibus Papæ reservatis, nisi Episcopus habeat speciale indultum, præterquam in articulo mortis, ad obtinendam *absolvendi facultatem*?"

Responsum dedit á Papa approbatum et confirmatum:

"Ad. I. Attenta praxi S. Pœnitentiariæ, præsertim ab edita Const. Apost. sac. mem. Pii PP. IX, quæ incipit *Apostolicæ Sedis, negative*.

"Ad. II. *Affirmative*; at in casibus urgentioribus, in quibus absolutio differri

nequeat absque periculo gravis scandali vel infamiæ, supra quo confessariorum conscientia oneratur, dari posse *absolutionem, injunctis de jure injungendis, a censuris etiam speciali modo Summo Pontifici reservatis, sub poena tamen reincidentiæ in easdem censuras, nisi saltem infra mensem per epistolam et per medium confessarii absolutus recurat ad S. Sedem.*"

Quum vero inter Doctores de hisce responsis dubia fuerint exorta, S. Congregationi Inquisitionis sequentia ad resolvendum proponuntur:

I. Utrum responsum ad I^m valeat etiam pro casu quando penitens fuerit *perpetuo* impeditus personaliter Romam proficisci?

II. Utrum in responso ad II^m clausula *sub poena tamen reincidentiæ in easdem censuras, etc.*, referatur solummodo ad *absolutionem a censuris et casibus speciali modo S. P. vel absolutionem á censuris et casibus simpliciter Papæ reservatis?*

Quæritur denique:

III. Utrum auctores moderni post Const. *Apostolicæ Sedis* (contra jus commune, Cap. *Eos qui 22. de sent. excom in VI, v. 11; Cap. Ea noscitur, 59 x v 39; et contra Rituale romanum, de Paenitentia, t. III, c. 1, n. 23*) recte doceant, si qui in articulo mortis á quolibet confessario a quibusvis censuris quomodocumque reser-vatis absolutus fuerit, tum solummodo